



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 731
RADICADO	05-001-31-10-012-2020-00447-00
PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ HOYOS
APODERADA	LUZ MIRIAN FRANCO RODRIGUEZ
ACCIONADO	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
REFERENCIA	REQUIERE PARA CORREGIR

Se **PREVIENE** a la apoderada y a la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ HOYOS para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, **so pena de rechazo**, corrija la solicitud de tutela así:

1. Allegará copia del derecho de petición presentado ante la entidad accionada, ello con el fin de establecer el contenido del mismo y del cual hace referencia en el hecho tercero y además se enlista en el acápite de pruebas.
2. Indicará el domicilio y la correspondiente dirección de residencia de la accionante y de ser posible su correo electrónico, para llevar a efecto las notificaciones de las decisiones emitidas en este proceso de conformidad con lo señalado en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, téngase en cuenta que presenta la misma dirección para la apoderada y la accionante.

3. **Formulará** de manera clara y concreta cada una de las pretensiones teniendo en cuenta que esta judicatura no puede ordenar pagos en razón a la autonomía que tiene la entidad accionada en el manejo presupuestal de la designación que la ley hace a los diferentes entes del estado, los que establecen además conforme a las normas, la prioridad y los requisitos para determinarla, además lo pedido debe estar acorde con lo requerido en el derecho de petición.

Se le reconoce personería jurídica para actuar conforme al poder conferido a la Dra. LUZ MIRIAN FRANCO RODRIGUEZ abogada en ejercicio, identificada con C.C. 44.004.715 y con T.P. 287.995 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 133 fijados hoy 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c52200f231abdf7ddfb143de12df0415e98aa06720806bfef26de01b5b21ff

Documento generado en 11/12/2020 12:41:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**